



ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 07/15, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las **13:00 (trece) horas del día 03 (tres) de Marzo del año 2015**, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituido en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en calle Cuarta No. 2411, en la colonia Centro de esta Ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio.

HECHOS:

- 1.- Con fecha 20 (veinte) de Febrero de 2015, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificado como O.M. 07/15. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolla la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación.
- 2.- Con fecha 26 (veintiséis) de Febrero de 2015, a solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, se llevo a cabo el diferimiento del fallo programado para el día 26 de Febrero de 2015, fijándose como nueva fecha el día 03 de Marzo de 2015.
- 3.- Con fecha 02 (dos) de Marzo del año en curso el Director de Mantenimiento Urbano en conjunto con el Subdirector de Alumbrado Público, emitieron dictamen, con motivo de la licitación antes referida y de acuerdo al mismo se obtuvo el siguiente resultado:

CITELUM DE MEXICO, S.A. DE C.V.

- Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**.
- Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**.

Monto de la propuesta económica:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	PARTIDA ÚNICA
CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA MENSUAL INCLUYE I.V.A: \$3, 563,346.00 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional) MONTO TOTAL DE LA PARTIDA INCLUYE I.V.A: \$ 35, 633,460.00 (Treinta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se adjudica el presente procedimiento en la partida ÚNICA de la siguiente forma:

PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE DE LA PARTIDA
ÚNICA	CITELUM MEXICO, S.A. DE C.V.	PROPUESTA MENSUAL INCLUYE I.V.A: \$3, 563,346.00 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 Moneda Nacional) MONTO TOTAL DE LA PARTIDA INCLUYE I.V.A: \$ 35, 633,460.00 (Treinta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)

1.- ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO

Prestar el servicio para el mantenimiento del alumbrado Público, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo. Contemplando reposición de postes (83 piezas), luminarios (74 piezas), fotocontroles (52 piezas) y cable de alimentación (5911 metros), así como el mantenimiento correctivo de subestaciones (36 intervenciones), que conforman el alumbrado público del Municipio de Chihuahua, en vialidades, colonias y Centro Histórico. Los valores generales de referencia son 73, 886 luminarios existentes.

2.- ALCANCES ESPECIFICOS DEL PROYECTO

Universo actual de luminarios: 73,886

2.1. Mantenimiento Preventivo.

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en sustituir hasta por 30,000 lámparas y balastos que sean necesarios para del alumbrado público, previniendo que fallen en la parte eléctrica y luminica, manteniendo por debajo de la tasa máxima de averia en el Municipio de Chihuahua.

Los materiales luminotécnicos y eléctricos a utilizar en el proceso de mantenimiento preventivo deben ser, Lámpara y balastro de Vapor de sodio alta presión. La lámpara y el balastro a sustituir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Lámpara de vapor de sodio alta presión de 100,150,250 y 400 W, con un promedio de vida de 24,000 horas, índice de reproducción cromática mínimo 20, temperatura de color 2,100 k, flujo luminoso inicial de 9,500-24,000 lúmenes, base de socket E-40
2. Balastro electromagnético para lámpara vapor de sodio alta presión de 100, 150,250 y 400 W, a una tensión de 220 o 240 V. alto factor de potencia, clase térmica 180° C, bajas pérdidas.

Dicho Mantenimiento estará apegado en todo momento a lo establecido en el Anexo 8 de bases del procedimiento licitatorio.

2.2. Mantenimiento Correctivo

Prestar el servicio de mantenimiento correctivo en las 73,886 luminarios. El cual consiste en reemplazar los componentes dañados, desgastados o sustraídos que integran los luminarios, sistema de control de encendido, líneas de alimentación esto para corregir las fallas eléctricas, considerándose los materiales siguientes, lámpara, balstro, fotocelda, y reconexiones, de acuerdo al catálogo vigente de Material Eléctrico.

Considerando los siguientes puntos:

- a. Los servicios serán prestados a partir de la firma del contrato, al 31 de diciembre de 2015.
- b. En caso de que no funcione en algún punto de luz, lámpara, balastro, la línea de alimentación eléctrica, foto control, estos deben ser revisados, diagnosticados y puestos en marcha mediante la sustitución de los componentes necesarios.
- c. Reposición de poste, brazo y luminario que por impacto, deterioro natural o por alguna otra causa haya sido retirado, el servicio de mantenimiento correctivo repondrá dicho poste, brazo y luminario en su totalidad, hasta por 83 intervenciones, durante la vigencia del contrato de prestación de Servicios, de acuerdo a las especificaciones que determine la Dirección de Mantenimiento Urbano y al catálogo vigente de material eléctrico (ANEXO 7) de las bases del procedimiento licitatorio
- d. Reposición de luminario que por robo, vandalismo, accidente o por algún otro evento haya sido retirado, hasta por 74 luminarios, durante la vigencia del contrato de prestación de Servicios.
- e. Reposición de Gabinete de control que por robo, vandalismo, accidente, fin de su vida útil o que por algún otro evento haya sido retirado, hasta por 52 Gabinete de Control, durante la vigencia del contrato de prestación de Servicios.
- f. Reposición de cable de acuerdo a las condiciones de instalación existente que por robo, vandalismo, accidente o por algún otro evento, haya sido retirado, hasta por 5,911 metros lineales, durante la vigencia del contrato de prestación de Servicios.
- g. Mantenimiento correctivo menor a Subestaciones Eléctricas en media tensión, por daño o vandalismo. Los elementos a sustituir será únicamente considerados los apartarrayos, cortacircuitos y fusibles, hasta por 36 intervenciones, que determinara la Subdirección de Alumbrado Público.

Dicho Mantenimiento estará apegado en todo momento a lo establecido en el Anexo 8 del presente procedimiento licitatorio

3.- NECESIDADES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio de mantenimiento debe ser operado mediante un software con cartografía georeferenciada (GIS) el que debe registrar en tiempo real las actividades de mantenimiento del alumbrado público utilizando una plataforma CMMS (Computerized Maintenance Management System), el sistema debe contar con una interfaz de usuario amigable comparable a las plataformas existentes, robustas, confiables y probadas a nivel de SAP y Oracle del mismo nivel que permita:

- a. Integrar la información detallada del censo georeferenciado realizado por la empresa y permitir que cada elemento del inventario contenga el detalle de datos como ubicación, estado físico, materiales instalados e información adicional que permita un mejor control.

- b. Permitir una capacidad mínima para controlar y explotar una infraestructura de al menos 73,886 luminarios en una misma base de datos.
- c. Planear las intervenciones o acciones de mantenimiento preventivo de manera específica por zona, tipo y características de materiales a utilizar.
- d. Indicar acciones de mantenimiento correctivo y preventivo realizadas a través de equipos de cómputo y/o terminales inalámbricas vía remota (internet) desde campo y que se actualizarán en tiempo real dentro del mismo sistema.
- e. Permitir el monitoreo en tiempo real de las acciones realizadas de acuerdo al programa.
- f. Registrar incidencias o fallas de puntos de luz apagados a través de terminales inalámbricas detectadas en campo y que se actualizan en tiempo real en el sistema.
- g. Generar órdenes de trabajo que indiquen a las cuadrillas las ubicaciones exactas de los puntos de luz para su intervención correspondiente.
- h. Almacenar históricos de incidencias e intervenciones realizadas en cada punto de luz y generar reportes por tipo de mantenimiento.
- i. El sistema debe tener disponible la información (inventario, obras, mantenimientos, etc.) en todo momento en diferentes presentaciones: listas, reportes estándar, reportes impresos, análisis temáticos para conocer los datos más relevantes del inventario. El sistema debe ser capaz de mostrar la información de manera dinámica según los parámetros de búsqueda indicados.
- j. El sistema debe proporcionar análisis agrupados por tema, para futuros estudios que muestren el comportamiento de la información, tales como la composición de los luminarios, tipos de material instalado.
- k. El sistema debe tener un control de acceso de usuarios por tipo de perfil según la interacción de cada usuario dentro de la operación para mayor seguridad y confiabilidad en el manejo de la información.
- l. Acceso al sistema que permita el monitoreo en tiempo real por parte del Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Mantenimiento Urbano, de las operaciones realizadas a través de un acceso directo de forma remota.
- m. Las empresas o personas físicas deberán acreditar el desarrollo del software del sistema señalado anteriormente, o en su caso, acreditar que cuenta con las autorizaciones pertinentes, para disponer legalmente de dicho software.

La base de datos generada por la prestación del servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público, deberá ser respaldada diariamente en un servidor y/o equipo propiedad del municipio; así mismo la empresa no podrá vender, utilizar, transferir a terceros o hacer uso de la información generada sin autorización por escrito del Municipio de Chihuahua.

Así mismo, al término del contrato celebrado, la base de datos deberá ser entregada cumpliendo los siguientes términos:

- En un DUMP generado por la herramienta expdp de la base de datos Oracle.
- En este archivo se deben incluir los metadatos (estructura y descripción de las tablas y vistas) y los datos como tales.
- Deben estar incluidos todos usuarios y esquemas que tengan información concerniente al Municipio de Chihuahua.
- Archivos de formato Shape *.shp con su respectivo archivo de información *.dbf
- Este respaldo debe entregarse de forma diaria por el medio que se defina y sea el más conveniente para ambas partes.

Sistema compuesto por una aplicación móvil (APP) y un portal web que permite recibir y monitorear la ruta de trabajo a intervenir del personal operativo. Herramienta que complementa los servicios tecnológicos existentes para la planeación, ejecución y cierre de las intervenciones correctivas para el monitoreo en tiempo real a través de servicios web obteniendo información multimedia y de georeferencia.

Evidencias:

- a. Obtener información fotográfica puntual de la intervención en tiempo real.
- b. Información de georeferencia del lugar exacto de la intervención.
- c. Uso de servicios web existentes y colaborativos (Google Maps, Bing Maps, Open Street Map).

d. Ruta de intervención sugerida en base a distancia.

4.- NECESIDADES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

4.1 Material, equipo, recurso humano, herramientas y equipo de seguridad necesarios para realizar los trabajos antes descritos.

- a. **Material:** El prestador del servicio debe contar con los materiales necesarios y suficientes a la firma del contrato de acuerdo al catalogo vigente de material eléctrico (ANEXO 7), de las bases del procedimiento licitatorio.
- b. **Equipo:** Consistente en camiones y equipos hidráulicos que se utilizaran en la prestación de servicios con las siguientes características todos los modelos deberán ser mínimo modelo 2011 relativo al vehículo automotor y sistema hidráulico:

Modelo	Cantidad de vehículos mínimo requeridos
Camión con Grúa de Canastilla Aislada	
Camión con motor de combustión interna a diesel o gasolina, deberán ser mínimo modelo 2011 relativo al vehículo automotor y mínimo modelo 2011 relativo al sistema hidráulico; en la parte trasera deberá estar montada una grúa con sistema hidráulico con brazos aislados dieléctricos y una canastilla aislada con sistema de nivelación, esta grúa deberá tener una capacidad de altura de trabajo de 13 metros, asimismo deberá contar con gavetas para el almacenajes de herramientas y/o materiales.	9
Camión con motor de combustión interna a diesel o gasolina, deberán ser mínimo modelo 2011 relativo al vehículo automotor y mínimo modelo 2011 relativo al sistema hidráulico; en la parte trasera deberá estar montada una grúa con sistema hidráulico con brazos aislados dieléctricos y una canastilla aislada con sistema de nivelación, esta grúa deberá tener una capacidad de altura de trabajo de 17 metros, así mismo deberá contar con gavetas para el almacenajes de herramientas y/o materiales.	2
Camión con Grúa de Carga	
Camión con motor de combustión interna a diesel o gasolina, deberán ser mínimo modelo 2011 relativo al vehículo automotor y mínimo modelo 2011 relativo al sistema hidráulico, en la parte trasera deberá estar montada una grúa con sistema hidráulico con brazos de acero para carga y un sistema de adaptación para canastilla de fibra de vidrio, esta grúa deberá tener una capacidad de altura de trabajo de 13 metros, así mismo deberá contar con una plataforma para acarreos de herramientas y/o materiales.	7
Camioneta para supervisión	
Camioneta tipo pick up con motor de combustión interna a diesel o gasolina con tracción de 4x2, deberán ser mínimo modelo 2011.	10
Camioneta tipo pick up con motor de combustión interna a diesel o gasolina con tracción de 4x4, deberán ser mínimo modelo 2011.	2

Todas las unidades deberán estar en condiciones óptimas de funcionamiento de trabajo así como con el combustible y lubricantes necesarios para su funcionamiento. Estos equipos deben de ser físicamente suficientes para realizar los trabajos acorde a las características y descripción presentada en este documento, además deben de contar con equipo para su rastreo en tiempo real de posicionamiento global (GPS), con su respectiva torreta color ámbar, así como dispositivos de prevención a través de estrobos y LED, reflejantes, conos y señalamientos necesarios para maniobrar con seguridad y estar en condiciones óptimas para realizar las acciones.

- c. **Recurso Humano:** Personal técnico especializado y calificado en el ramo eléctrico, para realizar los trabajos en campo (como mínimo 12 cuadrillas de trabajo integrada por 2 personas, organizadas en 2 turnos de 11 horas escalonadas en los turnos, a fin de estar en la posibilidad de tener la prestación del servicio las 24 horas). Personal capacitado y certificado en el manejo y captura de información en el sistema CMMS (Computerized Maintenance Management System), propuesto para el mantenimiento del alumbrado público, para realizar los reportes de las operaciones de mantenimiento en tiempo real diariamente durante sus turnos de trabajo (como mínimo 4 personas a cargo de funciones administrativas de gestión digital). La captura de esta información la realizarán a través de equipos de cómputo inalámbricos con los que deberá de contar el contratista, que estarán disponibles en todo momento de la operación en campo y que cuentan con acceso al CMMSERP para responder a las actividades de mantenimiento.
- El personal anteriormente solicitado deberá ser acreditado con las obligaciones de Seguridad social a la firma del contrato por parte del participante adjudicado.

- d. **Herramienta:** El prestador de servicio deberá tener como mínimo herramientas menor necesarias para realizar los trabajos antes descritos, que se mencionan a continuación:

CANTIDAD SOLICITADA	CONCEPTO
1	Caja metálica de herramienta
1	Pinza de electricista número 9
1	Pinza de punta
1	Desarmador plano clemero 1/8 x 8 pulgadas
1	Martillo de 16 onzas
1	Pértiga telescópica con un alcance de hasta 9 metros
1	Juego de desarmador de caja 3/8, 7/16, 1/2, 9/16
1	Escalera dieléctrica de hasta 10 metros de altura
1	Par de guantes dieléctricos para 23KV.
1	Pinzas para compresión de conectores
1	Juego de desarmadores planos
1	Juego de desarmadores cruz
1	Juego de desarmadores clemeros 4 piezas
1	Cinzel 1x8
1	Juego de llaves allen milimétrico
1	Juego de llaves allen standart
1	Matraca de 1/2"
1	Extensión de 1/2" x 5 pulgadas
1	Juego de dados de 7/16 a 3/4 x 1/2 5 piezas
1	Dado de 1/2 x 1/2
1	Dado de 7/16 x 1/2

1	Dado 5/8 x 1/2
1	Llave z o astriada de 1/2 x 9/16
1	Llave mixta de 3/4
1	Llave mixta de 17 milímetros
1	Llave mixta de 5/8
1	Llave mixta de 9/16
1	Llave mixta de 14 milímetros
1	Carcaza de cuero con cinturón
1	Llave perico número 8
1	Navaja zapatero
1	Arco para segueta
1	Segueta
1	Fluxómetro de 5 metros
1	Pinza pela cable
1	Pinza de presión
1	Candado con llaves
1	Llave stillson
1	Dado 3/4 x 1/2

Este kit de herramientas deberá ser de marca reconocidas por su calidad y estar al servicio de cada cuadrilla en las unidades automotoras

- e. **Señalamiento:** Tanto de tráfico como de seguridad, deberá contar con 20 trafitambos y 20 conos de precaución color naranja con cinta reflejante, y lo demás minino requerido por el Reglamento Estatal de Vialidad y Tránsito, mismo que será verificado por la Dependencia Licitante a la firma del contrato o en su caso el suficiente y necesario para cumplir con la Normatividad aplicable, de acuerdo a los trabajos en campo.

4.2.- Disposición final de desechos

Disposición final de los materiales desmontados y clasificados como desecho.

Del material eléctrico, mecánico y luminotécnico, retirado por concepto de renovación y/o mantenimiento, o retiro, que debe estar a resguardo por el prestador de servicio, el cual, debe informar mensualmente por escrito la cantidad de los elementos desmontados. Mismo que debe ser retirado por la Dirección de Mantenimiento Urbano para la disposición final en un plazo no mayor de hasta 30 días naturales después de ser notificado.

5.- NECESIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

- Debe contar con una línea telefónica de comunicación de atención a la Subdirección de Alumbrado Público del Municipio con servicio 24 horas, los 7 días de la semana, para atender los reportes de emergencia.
- Debe cubrir 24 horas de trabajo diario.
- Debe trabajar al menos 6 de los 7 días de la semana.
- Debe de mantener una guardia en campo el 7° día con cuando menos una cuadrilla y una grúa. En caso fortuito o fuerza mayor deberá poner a disposición del Municipio de Chihuahua la totalidad del Equipo y el recurso Humano para su atención.
- Debe mantener en correcto funcionamiento un porcentaje mínimo del 93% del alumbrado público, durante la vigencia del contrato, así como llevar a cabo acciones de mantenimiento correctivo de hasta 120 solicitudes interpuestas por la ciudadanía de manera diaria. Deberá presentar el programa de supervisión para lograr esta meta, a partir de la firma de contrato.

- g. Debe realizar la supervisión del funcionamiento y condiciones de operación de la instalación de Alumbrado Público del Municipio de Chihuahua de la siguiente manera:
- I. Rondas de inspección nocturnas.-Verificación del encendido de los sistemas de alumbrado público e inspección de las partes visibles desde un vehículo automotor y con terminales portátiles
 - II. Ronda de inspección Diurna: Monitoreo de los puntos de luz que se encuentren encendidos durante el día en el Municipio de Chihuahua e inspección de las partes visibles del poste o luminarios que represente un riesgo, esto se debe inspeccionar desde un vehículo automotor y con terminales portátiles.
 - III. Las órdenes de trabajo deben generarse en el mismo turno que se producen de acuerdo a las rondas de supervisión, de acuerdo al programa de trabajo que establezca la subdirección de alumbrado público.
- h. Debe integrar una base de datos que contemple el inventario de alumbrado público en el Municipio, especificando el número de puntos de luz, características, ubicación geográfica y condiciones en las que se encuentra, en un máximo de 150 días a partir de la firma del contrato, debiendo presentar mensualmente los avances del mismo.
- i. Debe reportar diariamente las acciones realizadas de mantenimiento, las incidencias de falla registradas en el CMMS (Computerized Maintenance Management System), así como los reportes de las rondas de inspección diurna y nocturna, esta acción se deberá realizar una vez terminada la gestión digital.
- j. Debe entregar informe semanal en donde reportarán las acciones realizadas en mantenimiento (correctivo y preventivo). Dentro de este reporte se considera el avance en el programa de mantenimiento preventivo, el que deberá incluir toda información de todas las operaciones que realice el prestador de servicio.
- k. Debe entregar mensualmente al departamento de Alumbrado Público un informe de los servicios prestados, documento que avala y reconoce el cumplimiento de las acciones realizadas.
- l. Debe entregar al municipio el inventario en propiedad y una licencia de acceso al Sistema CMMS (Computerized Maintenance Management System), propuesto por el prestador de Servicio, el cual será entregado al Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Mantenimiento Urbano.
- n. Debe realizar luxometría móvil georeferenciada mismas que tendrán que visualizarse en un GIS (Geographic Information System) para la fácil interpretación del diagnóstico del alumbrado público, en todas las vialidades principales de la ciudad en un plazo no mayor a 30 días a partir de la firma del contrato.

6.- PARÁMETROS E INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a. El prestador de servicio debe cumplir con los siguientes parámetros de seguridad e higiene, de acuerdo a la legislación vigente y aplicable:
- I. Implementar las normas básicas de seguridad e higiene para todos sus trabajadores cumpliendo con la normatividad vigente. Así mismo está obligado a trabajar con el equipo de seguridad en condiciones óptimas, como son zapatos o botas de seguridad adecuados para el trabajo a realizar, guantes, casco, lentes y aquellos que considere pertinentes el departamento de Alumbrado Público, así como las herramientas, vehículos y equipos mecánicos de trabajos adecuados y necesarios para realizar las diferentes actividades indicadas en estos términos.
- b. Indicadores de calidad en la prestación del servicio

Indicadores de calidad de desempeño mínimos para la prestación del servicio en el periodo:

- I. Tasa máxima del 7% de luminarias apagadas (siete por ciento)
- II. Tiempos de respuesta:

Reparación de fallas en puntos apagados:

- a. Vialidades Principales: 48 Horas
- b. Vialidades Secundarias y Colonias (Zona Urbana y Zona Rural): 96 Horas

Retiro de Postes Derribados y sus componentes:

- a. Vialidades Principales: 6 horas

b. Vialidades Secundarias y Colonias (Zona Urbana y Zona Rural): 8 Horas

Reposición de Postes retirados y sus componentes después del retiro:

La reposición de poste y luminario en vialidades principales, secundarias y colonias: 72 horas

7.- PENALIZACIONES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las penas convencionales que se aplicarán por retrasos en la prestación de los servicios, serán las siguientes:

Se aplicarán penalizaciones económicas al prestador del servicio cuando:

- a. No cumpla con los tiempos establecidos.
- b. Otorgue los servicios con diferentes características o de calidad inferior a las establecidas.
- c. Cuando exceda de 7 % de luminarios Apagados de acuerdo con la metodología que la Convocante establezca.
- d. Si se exceden en un rango entre 7 a 12 %, se aplicará una sanción igual al 2% del valor del costo del servicio facturado. Si se excede el 12% se aplicará una sanción igual al 5% del valor del costo del servicio facturado, Si excede el 15%, será causa de rescisión de contrato.
- e. En caso de no retirar los Postes Derribados por Accidentes Viales en el tiempo estipulado en el contrato, se hará un cargo de \$ 500.00 por hora del equipo que designe la Subdirección de Alumbrado Público, a partir de la salida del vehículo de su ubicación al lugar del siniestro.
- f. La pena convencional también aplicará si se usan materiales con diferentes características o de calidad inferior a la establecida, por cada evento de incumplimiento, tratándose de atraso la pena convencional se calculará por día natural; y en caso de que la aplicación de las penas se sume el diez por ciento del monto total del Contrato, el Municipio rescindirá el mismo.

8.- LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y FINANCIEROS

Los costos financieros en los que se llegasen a incurrir correspondientes al servicio de modernización (renovación) de 30,000 lámparas con la tecnología Vapor de sodio alta presión, y balastros con tecnología Vapor de sodio alta presión deben ser a cargo del prestador del servicio.

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Se apercibe al participante ganador para que acudan a las oficinas de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, para la formalización del contrato respectivo.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. GILBERTO MIGUEL DE LOS RIOS MENDOZA
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS - OFICIAL MAYOR



LIC. OSCAR RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO - SUPLENTE DEL C. TESORERO MUNICIPAL



ING. PATRICIA LILIANA CHAVARRÍA HERNÁNDEZ
VOCAL - SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. HECTOR DAVID AGUILERA CARBAJAL
VOCAL - PROVEEDOR MUNICIPAL



LIC. FERNANDO MARTÍNEZ PRIETO
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. JAIME ISIDRO RAMOS MÁRQUEZ
INVITADO - POR LA SINDICATURA MUNICIPAL



LIC. JANETH GARZA GARZA
ASESOR - POR LA CONTRALORÍA JURÍDICA



LIC. EVER FABIÁN SÁNCHEZ DÍAZ.
INVITADO - POR LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

POR LOS CONCURSANTES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA	FIRMA
CITELUM MÉXICO, S.A. DE C.V.	Rafael Casco Morales	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. D.M.07/15, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2015.

